

# El Distrito

FRANQUEO CONCERTADO

Real orden 23 Julio 1904

# Universitario

Semanario de 1.<sup>a</sup> Enseñanza.—Se publica los Sábados

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
EN LEÓN, CATEDRAL, 4.

León 3 de Diciembre de 1904

ADMINISTRACIÓN  
EN OVIEDO, PUERTA NUEVA BAJA, 11, 2.<sup>o</sup>

JUNTA PROVINCIAL  
DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

## Sesión del día 14 del corriente

Abierta la sesión con asistencia de los Sres. Gobernador Presidente, Director del Instituto, Sras. Sanz y Muro, Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, Argüello, Horcajo y Arquitecto provincial, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió cuenta de una luminosa Memoria suscrita por el Sr. Inspector, dando cuenta del resultado de la visita girada á las Escuelas del partido de Murias de Paredes, y como consecuencia de ella, se acordó publicar la circular que apareció inserta en el último número de este Semanario. Se aprobaron todos los extremos que comprenden de la referida Memoria, exigiendo á los Ayuntamientos y Maestros el cumplimiento de lo que en la misma propone. A propuesta del Sr. Gobernador se acordó por unanimidad dar un expresivo voto de gracias al señor Inspector de 1.<sup>a</sup> enseñanza, por su celosísima gestión y cooperación valiosa que presta á la Junta al objeto de conseguir el fomento y progreso de la cultura pública en la provincia, de cuyo acuerdo se dará cuenta á la Superioridad.

También se acordó lo siguiente:

Instruir expediente de responsabilidad al Maestro de Villapodambre D. Manuel Montero, por no hallarse al frente de la enseñanza en el día en que el señor Inspector visitó dicha Escuela y oficiar á la Junta local para que compruebe, con vista del libro de contabilidad y presupuesto aprobado, la inversión de las cantidades que se le han entregado para material durante el presente año, debiendo remitir á la Junta relación de los objetos adquiridos.

Significar al Maestro de Camposolinas el desagrado con que se ha visto la forma de administrar el material.

A la Maestra de Canales manifestarla el agrado con que la Junta ha tenido conocimiento de su celo en el cumplimiento de

sus deberes y exhortarla á que continúe el camino trazado.

Recomendar al Maestro D. Miguel García procure demostrar más celo en el cumplimiento de sus deberes.

Significar al Maestro de Villayuste, procure el mayor acierto y atención en la administración del material.

Al Maestro de Mataluenga comunicarle que no debe ausentarse de la escuela sin el correspondiente permiso.

Significar á D. Ricardo Mallo, Maestro interino de Vegarizna, la satisfacción con que la Junta se enteró de su gestión profesional.

Conceder un voto de gracias al Maestro de La Urz D. Vicente del Fueyo por el celo que demuestra en el cumplimiento de sus deberes y por su gestión acertadísima en la administración del material escolar.

Significar á la Maestra interina de Riello el desagrado de la Junta por el estado de atraso en que se hallan las niñas de su escuela y llamar la atención del Alcalde por haber consentido, sin atribuciones para ello y con perjuicio evidente de la enseñanza, que esta Maestra estuviera ausente del pueblo durante gran parte del año último.

Invitar al Maestro de Riello para que instruya expediente de jubilación toda vez que su edad y estado de salud no le permiten atender la enseñanza en forma conveniente.

Instruir expediente de jubilación ó sustitución al Maestro de Curueña por el estado de total inutilidad en que se encuentra.

Al Maestro de los Barrios de Luna manifestarle el desagrado con que se ha visto la administración del material de su escuela y oficiar al Ayuntamiento para que se le exija cuenta del de carácter fijo, cuyas diligencias enviarán á la Junta para acordar en su vista lo que haya lugar.

A los Maestros de Rosales y Campo de La Lomba significarles el agrado de la Junta por la buena administración del material escolar.

Al Maestro de Manzaneda hacerle presente que es necesario

atienda convenientemente las necesidades de la escuela respecto á material y que tenga más celo en el cumplimiento de sus deberes.

Obligar á todos los Ayuntamientos á que lleven á cabo las reformas propuestas por la Inspección y acordadas por las Juntas locales al dar cuenta de la visita. Que tan pronto se reciban los datos pedidos á las Juntas locales respecto á locales escuelas y casas-habitaciones se exija á los Ayuntamientos las reparaciones y modificaciones de los deficientes.

Oficiar á los Ayuntamientos de Carrizo, Villagatón, Quintana del Castillo, Santa Colomba de Somoza y Magaz á fin de que las Juntas locales respectivas manifiesten, previo acuerdo con asistencia del Vocal eclesiástico, si los Maestros de Quiñones, Manzanal del Puerto, Riofrio, Villardeciervos y Porquero se hallan al frente de la enseñanza y caso negativo, si así resulta de las certificaciones correspondientes, instruirles expediente de responsabilidad.

Dirigir una comunicación al Habilitado de los anteriores Maestros á fin de que no les satisfagan sus haberes si no justifican en forma, que han estado al frente de la enseñanza.

En vista de una comunicación del Alcalde de Benavides dirigida á la Inspección, participando que la Maestra de dicha villa se halla ausente de su destino después de haber transcurrido la licencia ó permiso que le fué concedida, se acuerda oficiar á dicha Alcaldía que instruya expediente, debiendo previamente celebrar sesión la Junta local con asistencia del Vocal-eclesiástico.

Comunicar al Alcalde de Sancedo el desagrado con que se ha enterado la Junta de que al Maestro de Otero se le haya impuesto una cuota de consumos excesiva en relación á su situación económica por no hacer más que un insignificante consumo, toda vez que reside en Sésamo, pueblo próximo al en que presta servicios, y manifestarle que no tome determinación alguna contra dicho Maestro por si con ella pudiera causar perjuicios á la enseñanza.

En vista de las circunstancias que concurren en el Maestro expedientado D. Gregorio Martínez respecto al no percibo de sus haberes desde el mes de Enero último; y en atención á la necesidad de dar solución al expediente, se acordó que la Comisión de personal informe respecto al trámite que debe darse al mismo en virtud de la certificación expedida por la Secretaría de la Junta en la que se hace constar que no se halla al corriente de sus haberes.

Informar al Rectorado que la Maestra de Cembranos, desde el día 23 de Junio en que se posesionó del cargo, no ha dado la enseñanza ni un solo día.

Informar favorablemente los expedientes de licencia de doña Serafina García y doña Ana Rosalia Riesco; de confirmación en su cargo del Maestro de Pinos, D. Enrique Fidalgo; de renuncia de la escuela de Fáfilas formulada por D. Benigno Reyero; de traslado á la de Castrillo de Porma solicitado por D. Vicente Martínez, de Represa; á la de Palazuelo solicitado por D. Manuel Martínez, de Vega de los Arboles; á la de Villamorisca que solicita D. Antonio Lucas, Maestro de Carrizal; á la de Piedrasalvas solicitado por D. Victoriano Santiago Simón.

Aprobar el informe emitido por el Sr. Inspector en el que se consigna que no existen méritos para instruir expediente al Maestro de Viáriz, D. José Teijón.

Informar el expediente instruido contra el Maestro de Castroalbón proponiendo al Rectorado la traslación forzosa del expresado Maestro á otra escuela de igual categoría por resultar incompatible con las autoridades y gran parte del vecindario.

Informar favorablemente los expedientes de sustitución incoados por doña María Dolores Peláez, Maestra de Villacalabuey; D. Domingo González, Maestro de San Román de la Vega; y don Ceferino Bardón, de Salce.

Informar también favorablemente la renuncia presentada por doña María de Prada, Maestra de Navianos y D. Félix V. de Miguel, Maestro de Prioro; con reserva de derechos adquiridos

con arreglo al art. 177 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.

La Junta se ha enterado con agrado del estado satisfactorio que, según la Junta local de La Bañeza, se halla la enseñanza en las escuelas que dirigen á D. Manuel Baeza, D. Pedro Blanco, doña Celerina Martínez y doña Margarita Marcos, Maestros de dicha villa é igualmente por lo que respecta á la escuela de Vegas del Condado que dirige doña Emiliana Luna.

Quedó enterada la Junta del convenio de retribuciones celebrado entre el Ayuntamiento de Cabrerros del Río y los Maestros del mismo pueblo D. José Delgado y doña María González.

Unir á los antecedentes que existen, una certificación expedida por la Alcaldía de Cubillas de Rueda en la que manifiesta que el Maestro de Vega de Monasterio se encuentra al frente de su cargo.

### Emigración forzosa

Sr. Director de

EL DISTRITO UNIVERSITARIO  
LEÓN

Muy respetable amigo y compañero: Ruego á usted se digne dar cabida en su ilustre revista á este tosco y desaliñado suelto, que si bien carece de dotes propios de un escritor, sin embargo va animado de los mejores deseos en favor de nuestra desheredada clase, que tantos riesgos de amargura y quebrantos arrostra tras de sí, sin que me atreva á juzgar quién es el culpable.

Sorprendíame sobremedera ver el cúmulo de escuelas vacantes que en cada uno de nuestros concursos (Septiembre y Febrero) anunciábanse en esta provincia leonesa, y llevado de la curiosidad y por instinto propio de imitación, se me ocurrió la idea de venir á ella para desempeñar la noble misión de educar é instruir.

Conseguí ver colmadas mis esperanzas, obtuve por concurso la escuela que actualmente dirijo (en la que firmo), y al posesionarme de ella, créame á fe de hombre, que si no es la Real orden del treinta y uno de Julio, atrás me vuelvo, pues aún no traía el cese de la anterior.

No circulaba en mi mente la idea de poder encontrar pueblos tan relegados al olvido, en lo tocante á instrucción, ni mucho menos creerlos capaces de vivir tranquilos con su analfabetismo, importándoles un bledo si tienen ó no maestro, pues para ellos (según costumbre antiquísima) dicho funcionario no es más, que un criado, al que contrataban mediante una corta cantidad, de diez ó quince duros, por cuatro meses, sin más exigencias que la de abrir el local (si tal nombre merece) y encerrar en él á las tiernas criaturas de ambos sexos, para estudiar según querían y cada uno en libro diferente. ¡Hermoso método!

La obra llevada á cado por el inolvidable Excmo. Sr. Conde de Romanones, redentor del magisterio en general, que nos sacó de la esclavitud del hambre, pasando nuestros sueldos al Estado, sirvió por tal de fuerza mostriz al ver que existían para afrenta del Gobierno, salarios (no sueldos) de sesenta y dos pesetas, ciento veinticinco, etc., etc.; impulsando con tal proceder á otros no menos loables Ministros como el excelentísimo señor Bugallal á que hubiese una escala mínima de quinientas pesetas en todas las escuelas de entrada, dando esto lugar

á que estas escuelas que antes, en su generalidad, se hallaban regidas, por maestros no titulares y si criados de temporada, viniesen á ser transformadas en clases perennes ó de año teniendo á su frente un maestro con título, pues éste, aunque no la dé, supone ciencia, que debió adquirir durante el tiempo que empleó en la Normal para probar su suficiencia.

El paso dado por los referidos Ministros, fué grande al elevar los sueldos de los Maestros pero no tuvieron en cuenta que los demás emolumentos legales que se consiguan en nuestros títulos administrativos son una verdadera ficción aquí y en alguna otra provincia.

La retribución suele ser directa, mezquina y mal cobrada, teniendo el maestro que salir á pedirla (cual pordiosero) por las familias, perder totalmente la vergüenza usando de descaro impropio á su misión, que le acarrea gravísimos daños en cuanto á su conducta profesional y moral, aparte de que la instrucción deja mucho que desear, pues si un niño está enfermo tres días ó hay cuatro ó seis festivos, no asiste más aquel mes, por no pagar veinticinco céntimos de peseta con que acostumbran á retribuir.

La casa excelente abrigo para los irracionales! la mayoría no la tienen y donde la hay, deteriorada, con goteras, ruinosa, techo á teja vana y en general lustroso por el humo, en una palabra, sin condicionés ni capacidad debida para poderse habitar, á no ser con la condición de acarrearse una enfermedad (acaso incurable) tanto él como su familia si el invierno viene, como es natural, áspero y crudo. Si no tienen casa, al maestro le dan veinticinco pesetas á lo sumo por año, para arrendar cualquier albergue ó dependencia aún peor que la que pudieran darle de pueblo, pues según es el dinero, así es el meneo decía un célebre bailaror que había sacado muy poco por su trabajo.

Pues bien, Sr. Director, siento hacer públicas tales deficiencias, pero como por casualidad á mí me toca sufrirlas, y hay aquello de que (á nadie piquen que no salte) resulta de aquí que si las hago, por ver si las dignas Autoridades Superiores, tienen á bien moverse á compasión y obligar, con su valioso poder, á que las menores ó de pueblo, consignen en sus presupuestos (que han de formar para el año próximo) las cantidades suficientes por retribuciones y rentas de casa, donde no las tengan, pues de lo contrario esto continuará siendo el colmo de trabajo ímprobo para la digna Sección de Instrucción pública en anunciar vacantes; por que no hay duda, de continuar las cosas tal y como están, solo servirá esta provincia como de tránsito para los maestros de entrada, siendo forzosa su emigración ó ausencia por no encontrar en ella los emolumentos legales á que en otras provincias pueden hacerse acreedores.

Villanueva del Arbol 7 de Noviembre de 1904.

El Maestro.

Manuel Rodríguez BONIFAZ.

### SECCION OFICIAL

Servicios de los suplentes: Real orden de 28 de Septiembre, reconociendo validez á los servicios de los suplentes al igual de los prestados interinamente.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este ministerio por D.<sup>a</sup> Trinidad Sanz Saiz, maestra suplente de la escuela de Ventosa (Cuenca), solicitando le sean reconocidos, en concepto de interinos, los servicios prestados como suplente en la citada escuela, en virtud de nombramiento hecho por el presidente de la Junta local, confir-

mado por el presidente de la provincial;

Considerando que á los maestros, como á los que prestan servicios con carácter de sustitutos, debe concedérseles como estímulo para la enseñanza alguna recompensa que fomente su interés profesional;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la Real orden de 4 de Febrero último concediendo á los maestros sustitutos el derecho de considerar sus servicios como interinos, se haga extensiva á los suplentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1904.—D. Minguéz Pascual.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(No publicada en la «Gaceta»)

\*\*

Sueldo á los Maestros.—Orden de 28 de Septiembre de 1904, declarando el sueldo de los Maestros obligacion municipal y desestimando la petición de un Ayuntamiento para que no se elevase el sueldo de los Maestros.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Juan Cereijo, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cée, partido de Corcubión, interponiendo recurso de alza la contra la resolución de la Delegación de Hacienda de la provincia, que desestimó una instancia del Alcalde presidente del citado Ayuntamiento, en la que pedía la reducción del cupo de consumos, en atención á que el aumento de sueldo á 500 pesetas de los Maestros que disfrutaban de menor dotación no es obligacion municipal:

Considerando que las atenciones de primera enseñanza son obligaciones municipales en conformidad á la vigente ley de Instrucción pública, no desnaturaliza la en su esencia por satisfacer el Estado dichas obligaciones como mere intermediario:

Considerando que la ley de Presupuestos vigente dispone que el sueldo mínimo de los Maestros es de 500 pesetas, y por consiguiente el cupo no puede ser fijo, sino variable, según las necesidades, y que debe per tanto adaptarse á las reformas que las Cortes, en virtud de su suprema facultad, tengan á bien disponer; esta Subsecretaría ha acordado desestimar la referida instancia.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 28 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, A. Castro.—Sr. Rector de la Universidad de Santiago.

(No publicada en la «Gaceta»)

\*\*

Maestros sustitutos.—Orden de 30 de Septiembre disponiendo el sueldo que han de percibir dichos maestros.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicacion elevada por ese Rectorado á este Ministerio, consultando el sueldo que deben percibir los maestros sustitutos y sustituidos en las escuelas elevadas á 500 pesetas en la ley del presupuesto vigente:

Resultando que la escuela de Galciotún (Toledo) tenía dotacion anual de 350 pesetas, y que imposibilitado el maestro fué sustituido con la mitad

de sueldo, ó sean 175 pesetas para el maestro sustituido y sustituto;

Considerando que aprobada la sustitucion no puede continuar el maestro sustituido con la mitad del sueldo que tenía la escuela, ó sea con 175 pesetas, porque habiéndose elevado la dotación, procede también elevar el sueldo que debe percibir; tanto más cuanto el art. 31 del Real decreto de 9 de Junio de 1899 no determina el momento en que ha de regularse el sueldo, si en el estado de derecho existente al sustituirse ó, por el contrario, el que sobrevenga con posterioridad;

Considerando que el maestro sustituido no puede ascender en los escalafones ni por aumento de población, siendo su situación legal la misma que tenía al ser sustituido, cuya consideración induce á suponer que en este caso concreto el sustituido debía percibir 175 y el sustituto 325;

Considerando, sin embargo, que de aplicarse este criterio ni el sustituto ni el sustituido percibirían la mitad del sueldo de la escuela, según dispone el art. 31 del Real decreto; esta Subsecretaría ha acordado disponer que en éste y otros casos análogos, los maestros deben percibir cada uno 250 pesetas.

Lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 30 de Septiembre de 1904.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(No publicada en la «Gaceta»)

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE LEÓN

#### EDICTO

Por el presente se hace saber á don Zacarías Blanco Sangrador, Maestro de la Escuela pública de Celada de Cea, en el Ayuntamiento de Joara, que para recibir órdenes debe presentarse inmediatamente en la Secretaría de esta Junta provincial de Instrucción pública, durante las horas de despacho, que son de nueve á trece.

León 26 de Noviembre de 1904.

El Gobernador-Presidente, L. de Irarrazabal.—El Secretario, Manuel Capelo.

### CONVOCATORIA

Asociación de Maestros de 1.<sup>a</sup> enseñanza

DEL

PARTIDO DE LEON

A fin de tratar asuntos de interés para la clase, se convoca á los individuos que componen la Junta directiva de dicha Asociación, á la reunión que tendrá lugar en el local de costumbre el día 11 del corriente á las diez de la mañana.

León 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1904.

El Presidente,

Ricardo Fanjul

### JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCION PÚBLICA DE OVIEDO

Sesión del día 26 de Noviembre de 1904

Se acordó elevar al Gobierno el expediente incoado por el ayuntamiento de Valdés, para que se conceda una distinción honorífica al maestro de la escuela superior de Luarda, D. Gabino Rodríguez.

En vista del informe del Ayuntamiento de esta capital oponiéndose á lo que solicitan los maestros respecto á la enseñanza de adultos, por existir en la población escuelas de Artes y Oficios, industrias, centro de Sociedades obreras, Centro Católico de obreros, etc., se acordó, antes de resolver, que se comunique este informe á los maestros, á fin de que en su vista aleguen ante esta Corporación lo que creyeran procedente.

Quedó enterada la Corporación de un oficio del Regente de la Escuela graduada de esta capital, participando haber suspendido las clases en cumplimiento de lo dispuesto por el Rectorado.

Se aprobó: El convenio de retribuciones hecho por el Ayuntamiento de Parres con el maestro de la escuela de San José en dicho concejo.

El expediente de sustitución por imposibilidad física, del maestro de Coaña, D. Waldo Otero.

La elección de Habilitado que han hecho los maestros del partido judicial de Tineo á favor de D. Mateo García Fernández Argüelles y para sustituto á D. José María Muñiz, vecino de Oviedo.

Se acordó elevar á la Superioridad el expediente incoado por el Ayuntamiento de San Martín del Rey, para que se elimine del anuncio del concurso la escuela de San Andrés de Linares, la cual ha de proveerse por oposición con la dotación de 825 pesetas.

Se acordó que se provean en maestros las escuelas incompletas mixtas de Bendones, Naranco y Perlavia, en el concejo de Oviedo.

Se aprobó el expediente de sustitución, por imposibilidad física, de la maestra de San Esteban de las Cruces, doña Angela Martínez Guisasaola.

Se acordó pasar á informe del Inspector del ramo un expediente instruido á instancia de varios vecinos de Riosa, que solicitan el traslado al pueblo de Cosellina de la escuela de la Juncar.

Que no ha lugar á lo que solicita D. Antonio Blanco, maestro de Muñas, en Valdés, sobre que se les reconozca la dotación de 825 pesetas hasta que exista el crédito necesario al efecto.

De conformidad con el dictamen del Inspector del ramo, se desestimó la licencia que solicita la maestra de San Tirso de Abres doña Asunción Muñiz, y que se practiquen las diligencias que propone dicho funcionario para esclarecer los hechos que aparecen en la denuncia presentada contra la indicada maestra.

Que se cursen al Rectorado con favorable informe, los expedientes de doña Delfina Fernández Nespral, maestra de San Andrés de Linares, en San Martín del Rey Aurelio, y doña Josefa

Sibera y Moro, maestra de Tuilla, en Langreo, de doña Matilde Alonso Fuertes, maestra de Canero, en Valdés; de D. Nicolás González Alonso, de la de San Martín del Rey Aurelio; de don Manuel González Fernández, de la de San Bartolomé, en Nava y doña María Caso, maestra también de dicho San Bartolomé, á fin de que en su día se les expidan nuevos títulos administrativos con 825 pesetas.

## NOTICIAS

El maestro de Gestoso D. Salustiano Rodríguez Cela acude á la Junta trasladando la denuncia que presentó al Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo contra varios vecinos de dicho pueblo que asaltaron la escuela y trataron de asesinarle, teniendo que retirarse al pueblo inmediato de Villarrubín.

Se dió conocimiento al Rectorado de hallarse vacantes para proveer interinamente las siguientes escuelas:

Toral de fondo, Torrebarrio, Cimanes de la Vega (niños); Mora, Quintanilla de Rueda, sustitución de Villacintor, Cuevas de Viñayo, San Martín de Valdetuejar, La Losilla, Valdescapa, Viñales, Celada de Cea, Redelga, Herreros de Jamuz, San Cebrián de Ardón, La Aldca del Puente, Villalquite, Villavente, Las Bodas, Cubillas de los Oteros (niños) sustitución (niñas) Murias de Paredes, sustitución de Colle, Igüeña, Peñalva de Olleros, Alvires, Villardecierros, Villarente, Almazcara, sustitución de Armunia, Busmayor, Viariz y Villagroy, Villaverde de la Cuerna.

Ha sido nombrada, á su instancia, Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Ciudad Real D.<sup>a</sup> Casilda Mexia, Sales, que desempeña igual cargo en la de esta provincia.

Lamentamos la marcha de tan ilustrada Profesora y distinguida amiga nuestra.

No olviden nuestros compañeros que desde que se publicó la circular de la Junta provincial de 14 de Noviembre último, están obligados á coleccionar los trabajos de Escritura y Aritmética que se hagan en sus respectivas escuelas.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública los nombramientos en propiedad del concurso de Octubre de 1903 á favor de los siguientes maestros:

D. Juan Cruz Urbina y Larrea para Matallana de Valmadrigal; D. Nemesio Alvarez Porras para Quintana de Rueda; D. Vicente Claroso Prieto para Zambrancinos; D. Agustino Gallego Pérez para Villabraz; D. Eugenio Dominguez Martinez para Villali-

bre de Somoza; D. Félix Balbuena Fernández para Villayandre; D. José Fernández Cartón para sustituto de Vilecha; doña Antonia Bravo Flórez para Matadeón de los Oteros (niñas); doña Olegaria Laso Vaquero para Trabadelo (niñas); doña Benita Carrizo Magaz para La Braña; doña Daria Rodríguez Cerviño para San Millán de los Caballeros; doña Bernarda Dueñas Coco para Regueiras y doña Escolástica González Torres para la sustitución de Antimio de Arriba.

Se hallan en la Sección de Instrucción pública los nombramientos interinos de los siguientes maestros:

Doña Lucía Juliana Miñambres para Navianos de la Vega y doña Irene Centeno López para Villalebrín.

Según dice la prensa de Madrid, el Sr. Ministro de Instrucción pública se ocupa estos días en la reorganización de la Inspección, dándose ya por seguro que desde el próximo año se aumentará el número de Inspectores de 1.<sup>a</sup> enseñanza en las provincias que cuentan mayor número de escuelas.

De ser ciertas las noticias que circulan por la prensa, serán visitadas anualmente todas las escuelas.

Se ha ordenado al Alcalde de Oencia que inmediatamente incoe expediente en averiguación de los hechos denunciados por el maestro de Gestoso, D. Salustiano Rodríguez.

Sobre la misma denuncia se ofició al Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de Villafranca, interesándole la mayor actividad en el sumario incoado con tal motivo.

Se halla abierto el pago del 4.<sup>o</sup> trimestre de material y del mes de Noviembre último, en los partidos de León, La Bañeza, La Vecilla y Villafranca, y en los primeros días de la semana próxima se abrirá también en Murias de Paredes.

Ahora, que va á resolverse el concurso de traslado, no estaría de más se removiese nuevamente la idea de conseguir la rebaja de los ferrycarriles para los maestros que tengan que cambiar de domicilio. Sería un alivio á nuestros gastos que toda la clase agradería. Como las compañías ferroviarias tampoco se perjudicarían, puesto que á mayores facilidades, más viajeros habría, brindamos el asunto á la Asociación nacional iniciadora de la idea para que con su valiosísimo esfuerzo vea ds conseguir ese beneficio ya que tan necesitados de ellos andamos.

## ALMANAQUE DEL MAESTRO

Mes de Diciembre.—Días de vacación: Los domingos 4, 11 y 18; el jueves 8, fiesta de la Purísima Concepción y del 24 al 31, ambos inclusive por la Natividad de Nuestro Señor Jesucristo,

Concurso de traslado.—En este mes según la R. O. de 15 de Octubre último, tienen que hallarse en el Ministerio, los expedientes de dicho concurso, ya ultimados.

El Consejo de Estado ha informado favorablemente la petición de crédito para pagar el mes de Diciembre á los Maestros.

Esperamos que el Sr. Ministro de Hacienda presentará en las Cortes el necesario proyecto, para que cuanto antes se salga de la incertidumbre de hoy.

Si se aprueban los proyectos de presupuestos del Estado, inmediatamente se restablecerá el curso de Maestro normal, para cuyas atenciones va consignada la cantidad correspondiente, unas 15.000 pesetas.

Se encuentran en Madrid algunos Jefes de Sección de Instrucción pública, gestionando la inclusión de sus emolumentos en los presupuestos generales del Estado.

Celebraremos que lo consigan, si les conviene.

Leemos en *La Escuela Moderna*:

«Enterados de que nuestro respetable amigo D. Federico Requejo no estaba conforme con el proyecto de ley del material escolar, pendiente de discusión en el Congreso de los Diputados, y que presentaría una enmienda al artículo 2.<sup>o</sup>, pasamos á saludar al ex-Subsecretario de Instrucción pública y á rogarle nos facilitara noticias precisas y concretas de su pensamiento y de la enmienda entregada á la Cámara popular.

El Sr. Requejo, siempre cortés y cariñoso, puso en nuestras manos el borrador de la enmienda presentada el día 24 que dice así:

«El art. 2.<sup>o</sup> del proyecto se redactará en la siguiente forma:

«Art. 2.<sup>o</sup> Esta consignación se dividirá en dos partes: el setenta por ciento será destinado á los gastos de conservación del material, adquisición de libros, gastos generales de la Escuela y menaje de los alumnos, y el treinta por ciento restante ha de ser aplicado exclusivamente á la adquisición y distribución del material científico y mobiliario escolar y á todos los gastos que para ello sean necesarios».

Esta modificación que propongo—nos dijo el Sr. Requejo,—no quiere decir que me parezca bueno lo demás del proyecto, es que con ella resultaría más racional la distribución del dinero y menos desatendida la enseñanza por falta del material de diario consumo. Para convencerse de esta verdad, no hay más que pasar la vista por estos estados comparativos, y nos mostró varios cálculos minuciosos; reveladores del estudio serio que ha hecho de la cuestión.

Por la Junta Central de derechos pasivos se ha aprobado el expediente de devolución de 185'21 pesetas á los hijos de doña Victorina Viñayo, por descuentos hechos á esta señora, como Maestra que fué de Camponaraya.

Ha fallecido el ilustrado Maestro de una de las escuelas públicas de Villafranca, D. Agapito Aparicio.

Acompañamos á la familia en su natural dolor y rogamos á nuestros compañeros una oración por el alma del finado.

## Sección de anuncios

# Librería Pedagógica

de

## Román Luera Pinto

### Catedral, 4—LEON

#### Material y efectos para las clases.

Plumas de *Eguren, Hernando*, de las letras *A. B. C. D.*; *Corona, Pérry, Mallat*, etc.

Precios: desde 0,75 á 5,50 ptas. caja.

#### Papel tela para planos.

Tamaño 1,12 ancho.

Precio: 3,50 pesetas metro.

#### Papel cuadriculado para planos.

Precio: 1,25 pesetas metro.

#### Mapas de España, Europa y Mundi,

Pegados en tela, barnizados y con medias cañas.

Precio: desde 6 á 20 pesetas.

#### Cuadro completo de pesas, básculas y medidas.

Pegado en tela barnizado y con medias cañas.

Precio: 6 pesetas.

#### Oraciones de entrada y salida en la escuela.

En tela medias cañas y barnizadas.

Precio 4,50 pesetas.

#### Tablas de aritmética.

Las cuatro reglas: en tela, medias cañas y barnizadas.

Precio: 10 pesetas.

#### Sobres de pergamino para envío de muestras.

Precio: 8 y 10 pesetas ciento.

#### Sobres forrados de tela.

Apropósito para remitir valores.

Precios: 8 y 10 pesetas ciento.

#### Papel de hilo, llamado de barba, tamaños corriente y prolongado.

Diversidad de clases, bien sea en blanco, rayado horizontal y cuadriculado ancho y estrecho.

Precios: desde 7 á 20 pesetas resma.

Hojas de servicio; impresos para presupuestos y cuentas de escuelas diurnas y nocturnas, recibos de personal y material, nóminas, copias de cartas de pago y cuantos impresos necesitan los señores Habilitados y Maestros.

Precio: 1'25 pesetas la mano.

Muy pronto podré ofrecer también á los Sres. Maestros papel *gráfico especial* para la enseñanza de la escritura en cuatro grados distintos. El orden que se sigue en los ejercicios que comprende cada grado es tan sencillo y tan rigurosamente pedagógico que en muy poco tiempo se consiguen vencer las dificultades que ofrece esta enseñanza. Con este procedimiento se economiza tiempo y papel.

Para principios del año próximo pondré á la venta tableros caligráficos y aritméticos, gran tamaño, de tela pizarra, clase superior, de tal manera confeccionados que serán de larga duración, y se podrá escribir en ellos, cualquiera que sea la posición en que se coloquen, con mucha más facilidad que en los que se viene usando hasta ahora. El precio aproximado de cada tablero será de 17 pesetas.

Se está editando un hermoso libro titulado *Lectura corriente* en el que coleccioné los mejores trozos (prosa y verso) de nuestros escritores clásicos y modernos, cuya lectura, altamente moral y educativa, ha sido repetidamente recomendada de Real orden para las Escuelas de primera enseñanza.—Precio de la obra esmerada y elegantemente impresa y encuadernada, 10 pesetas docena.

#### IMPRESA Y LIBRERÍA

DE

**MANUEL FERNANDEZ.—LA BAÑEZA**

Esta casa servirá cuantos trabajos relacionados con el arte tipográfico se la confíen á precios muy ventajosos.

También ofrece á los señores Maestros libros de todas clases y material de enseñanza en buenas condiciones de bondad y economía.

En esta librería se vende la excelente colección de registros escolares del Sr. Luera Pinto á los precios siguientes:

Registros de matrícula, clasificación, asistencia diaria, vacunación y revacunación (un sólo volumen) . . . . .	8 ptas.
Libro de correspondencia . . . . .	4 id.
Libro de visitas . . . . .	4 id.
Libro de contabilidad é inventario . . . . .	4 id.

#### RELOJERÍA MODERNA

de

**TIRSO DE LA PUERTA**

ALFONSO XIII, NÚM. 15 (antes Rúa)

Gran surtido en relojes de bolsillo, de pared y despertadores.

A plazos á los Ayuntamientos y Maestros de 1.ª enseñanza.

CALLE DE ALFONSO XIII, NUM. 15.—LEON

#### IMPRESA, LIBRERÍA Y OBJETOS DE ESCRITORIO

DE

**Magín G. Revilla.—Astorga**

Estuches de papel para cartas.—Variado surtido en estampas y cromos.—Tinta administrativa y de copiar.—Menaje para escuelas.—Tarjetas postales.—Papel fantasía, dorado y plateado.—Fracos de goma y tinta para sellos.—Libros comerciales.—Resmillería.—Cartapacios.—Porta-lápiz.—Papel de hilo.—Sobres de todas clases.—Libros parroquiales.—Se hacen toda clase de trabajos tipográficos, á una y varias tintas.

En esta casa se halla también á la venta la excelente colección de los libros reglamentarios de *matrícula, clasificación y asistencia, correspondencia, contabilidad y visitas*, de D. Román Luera Pinto.—Precio de la colección en Astorga 20 pesetas.